

universidad, los cuales serán distribuidos de la manera pactada en los convenios laborales.

En dicha prestación estarán considerados los trabajadores sindicalizados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar la cantidad de \$240.00 (Doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) a la prestación denominada **BONO SINDICAL ANUAL**, para quedar en la cantidad de **\$3,440.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** anuales, el cual se entrega en la primera quincena del mes de agosto de cada año.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), la cual será destinada por **"EL SINDICATO"** para la **COMPRA DE DESPENSAS** que entregarán a miembros de la organización sindical durante la posada de fin de año, cantidad que sumada a la anteriormente pactada resulta un total de **\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

DÉCIMA OCTAVA. "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para el **FESTEJO DEL DÍA DEL JUBILADO Y PENSIONADO**, el cual se realiza durante el mes de agosto de cada año, quedando en la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

DÉCIMA NOVENA. "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar la cantidad de \$27,900.00 (Veintisiete mil novecientos pesos 00/100 m.n.) para el **FESTEJO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**, quedando en el monto total de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**

VIGÉSIMA. Con el objeto de reconocer los años efectivos y continuos de servicio prestados por los trabajadores sindicalizados a este Municipio, y de estimular su empeño y dedicación a las funciones diarias de su cargo, "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar **3 (TRES) DÍAS DE SALARIO** a la prestación denominada **ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD LABORAL** a los trabajadores sindicalizados, sumándose a los ya existentes en el convenio, quedando de la siguiente manera:

AÑOS DE SERVICIO	DIAS DE SUELDO AUTORIZADOS
5 años	15 días
10 años	40 días
15 años	45 días
20 años	50 días
25 años	55 días
30 años	55 días
35 años	55 días

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" conviene en realizar e informar, en el primer semestre del presente año, los trámites necesarios a fin de que la organización sindical pueda contar con la escritura del predio denominada **LA TRASQUILA** a nombre del sindicato, de conformidad con lo establecido en el convenio de donación realizado el 19 de marzo del 2004.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio suple únicamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a

Andrés Bressan
Andrés Bressan

6
Sate Vega Ramirez REGA T
A
5-11-2004